RECURSO DE RECLAMACIÓN 236/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2023

DEMANDADO Υ RECURRENTE: **PODER** JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

	Constancias (Registro
Escrito y anexos de la d	elegada del Poder Judicial del l	Estado 011398
de Nuevo León.		
	/>.	

Documentales recibidas el treinta de junio de dos mil veintitrés, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal Conste.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene formulando manifestaciones y exhibiendo documentales, que en su concepto, guardan relación con el actual recurso de reclamación; ello, con posterioridad al acuerdo/en/que se decretó enviar este expediente a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción II¹, 11, párrafo segundo², y 53³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria,

Artículo 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: [...]

^{∬.} Como demandada o demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general, pronunciado el acto o incurrido en la omisión que sea objeto de la controversia; [...] ²Artículo 11. [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

³ Artículo 53. El recurso de reclamación se promoverá ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien correrá traslado a las demás partes para que dentro del plazo de cinco días aleguen lo que a su derecho convenga. Transcurrido este último plazo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará los autos a un ministro distinto del instructor a fin de que elabore el proyecto de resolución que deba someterse al Tribunal Pleno.

⁴ Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 236/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2023

en términos del numeral 1⁵ de la citada ley, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído. **Notifíquese**.

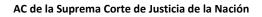
Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 03

⁵ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 236/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 245218



Filliante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	01/	\ <i>r</i>		
		PIHN600729MDFXRR04	certificado	OK	Vigente		
					A .		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T16:53:32Z / 07/08/2023T10:53:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	2b 75 9f b1 1d d7 d0 8b 48 c2 d9 f1 fe 90 44 f7	′ 18 e0 96 9a 76 47 2d 14 9f 47 31 fa d3 d1 5b 9d c4 2f b	d 04 a6 68 80 e	1866	d cd da c6 77		
	a3 31 ed 22 06 d9 d9 49 fc da 5a c2 40 db f5 8	i7 93 94 f8 a1 4c a3 9d 11 ca 4b∕90 5b 3c 68 97∕5b 3e 0f	22 12 3a e1/52	31 ec	ca ec 9f 46 ce		
	15 38 bf c6 4d 08 d7 4d 67 fa ff e1 f7 76 ce 7e c8 68 b4 c1 04 d6 e2 81 0f 61 95 0e 96 f3 bc b7 cf c4 96 bd ae 16 71 07 88 f1 72 ef aa e6 3d						
	f4 14 92 8d 5c 02 34 17 a4 d0 38 2c 8a 81 3a 82 07 7f ec 1d 08 95 f1 08 1d e4 6e ce 6a b8 40 82 39 59 52 64 8a 2f fd/e0 20 b5 2d 32 46 b9						
	15 b8 2b c3 4b 64 99 05 71 b7 5b 70 df 7c 01 8c 5f e5 5a 67 ee ce 81 d8 a6 50 52 01 2f,00 60 c1 54 86 d0 5f ae f0 31 da/8e d4 eb 69 4f 9f						
	83 3b c2 ba f7 84 70 64 1f 9c e8 50 0d 67 fd db 8a 43 bb d0 ca 64 13 18 fc						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T16:53:32Z/ 07/08/2023T10:53:32-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T16:53:32Z / 07/08/2023T10:53:32-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia						
	Datos estampillados	7D2F431D83DDD6668D7479E29FF3FAB0799215CED8E25444D1C1C25570B637C0					

riiiiaiile	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente				
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		J				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2023T02:04:55Z / 04/08/2023T20:04:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida				
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION							
	Cadena de firma								
		5 07 a7 fc d6 39 4a 71 0d 37 83 83 cd 73 b4 bf 53 16 a4 8							
		39 0f fe 2c ed 89 0e 1b 3c 09 80 0b 7f c8 3d 9c 39 85 a8 5							
	22 7a 69 39 c5 48 c8 d1 cc 80 2f f3 3d c2 c9 b	6 0c 1b 70 d2 fd aa d9 ae cf 7f ca 59 37 83 e5 cb b0 08 4	3 da 20 b0 90 7	7 16 c	of c1 74 35 1a				
	f6 f2 cc ba 0b f4 45 71 a3 f7 15 5b 12 6e 39 0d 77 dd 63 58 3b 81 5c 89 6) 66 ef 0c 0c d6 81 bb 9a 23 f7 94 2e 90 89 26 ff da 64 e5 f4 bb								
	27 11 b2 ec 8b c3 3a d2 82 00 b8 61 83 33 f9 f6 d7 0d 91 f5 d3 a2 cd 7d 4e 95 4c f5 71 1b 94 80 af 46 40 43 f3 fa 0c 81 e6 ff ed 4c 67 ac								
	ea 55 18 18 ca e4 40 ca 8a 10 fb b5 83 d7 17 20 c3 e1 97 1c f7 0b ad 89 d1								
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2023T02:07:25Z / 04/08/2023T20:07:25-06:00							
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2023T02:04:55Z / 04/08/2023T20:04:55-06:00							
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Identificador de la secuencia	6065913							
	Datos estampillados	F8ADE81E57234A18BBECE75F2BBC39C8CFDDF0E74	4660AB2B73C9	55600	C3F24FA2				